COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Mariano Roque Alonso,..30..de octubre del 2024

RESOLUCIÓN N° 164/2024

QUE AUTORIZA LA RESCISIÓN PARCIAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO NRO 61/2021 SUSCRIPTO POR EL COMANDO LOGISTICO Y LA FIRMA M & C BUSSING DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS NRO 08/21 PARA LA "ADQUISICION DE MUBLES Y ENSERES VARIOS" ID NRO. 396902.-

VISTO:

La Nota S/N de fecha 21 de octubre del año 2024 de la DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FFAA mediante la cual se solicita la rescisión parcial de mutuo acuerdo del Contrato Nro 61/2021 suscripto por el comando logístico y la firma M & C BUSSING DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nro 08/21 para la "ADQUISICION DE MUBLES Y ENSERES VARIOS" ID NRO. 396902; y,

CONSIDERANDO:

Que, la DNCP ha realizado la migración automática de saldos de CC no ejecutados en su totalidad en cumplimiento a lo establecido Artículo N° 43 de la Ley N° 7021/22 que cita *"...Al inicio de cada Ejercicio Fiscal, se deberá realizar la migración automática de los códigos emitidos y no obligados del ejercicio anterior como primer movimiento..."*.

Que, del mismo modo, la Resolución *VAF 45/2024 "POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION14/2024" "POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS REQUISITOS DE LA RESOLUCIÓN VAF N° 9/2024 Y SE DISPONEN OTRAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS", dispone: "..Artículo 2° - Modificar el Artículo 4° de la Resolución VAF N° 9/2024, que queda redactado de la siguiente manera: «Art. 4°.- En los casos de contratos fenecidos o cancelados en Ejercicios Fiscales anteriores, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un análisis técnico expedido por el titular de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF), conforme a las especificaciones determinadas por la DNCP.* ***En los casos de los contratos que se encuentren vigentes y ya no precisen ser ejecutados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán gestionar la terminación anticipada del contrato*** *y comunicarla en el módulo de "terminaciones de contratos" del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a las reglas establecidas en la Resolución DNCP N° 5109/2023».*

Que, la Ley Nro. 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su* ***Artículo 58*** *estipula:* ***"TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.*** *Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista..."*.-

Que, la DISERSANFA ha solicitado mediante nota a la Empresa M & C BUSSING DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO su aceptación para la terminación contractual de mutuo acuerdo debido a que en la actualidad se cuenta con necesidades imperantes que hacen redireccionar la utilización de las partidas presupuestarias comprometidas con el contrato en cuestión, además que los precios inicialmente adjudicados se encuentran desfasados por la variación sustancial de los precios de los ítems descriptos en dicho contrato, por lo cual procede la terminación de contrato solicitada.-

Que, a través de la Nota S/N de fecha 21 de octubre de 2024, la empresa M & C BUSSING DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO presta su conformidad para la Rescisión Parcial del contrato de referencia.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones Nro. 5 se expidió favorablemente en los términos de su Dictamen Nro. 231/2024 de fecha 24 de octubre de 2024, donde "*…recomienda dar curso favorable a la terminación parcial de mutuo acuerdo*".-

Que, por Dictamen Nro. 252 de fecha 24 de octubre de 2024, el Departamento Jurídico del Centro Financiero Nro. 5 se expidió en los siguientes términos *"...en base a la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este Departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la Rescisión Parcial de mutuo acuerdo del Contrato N° 61/2021 suscripto por el comando logístico y la firma M Y C BUSSING DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nro 08/21 para la "ADQUISICION DE MUBLES Y ENSERES VARIOS" ID NRO. 396902*".-

Que, por su parte el Departamento de Verificación y Control Interno del CENTRO FINANCIERO Nro. 5, se expide favorablemente en los términos de su Informe Nro. 217/24 de fecha 28 de octubre de 2024, donde "…recomienda remitir el presente informe al Dpto. de UOC para proseguir con los trámites correspondientes para la Rescisión Unilateral del Contrato Nro 61/2021 DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nro. 08/21 "ADQUISICION DE MUBLES Y ENSERES VARIOS" ID NRO. 396902, convocada por la UOC Nro.5 Comando Logístico, conforme a lo expuesto precedentemente".

Que, la Ley Nro 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley Nro. 3.439/07 "Que modifica la Ley Nro. 2.051/03", el Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051 (Art. 58 al 67 – Art. 63 y 64); confiere facultades al Comandante Logístico como Máxima Autoridad de la Convocante.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley Nro. 2.051/03, la Ley Nro. 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios.

EL COMANDANTE LOGISTICO
R E S U E L V E

1° **Autorizar la Rescisión Parcial por mutuo acuerdo** del CONTRATO Nro. 61/2021 suscripto con la firma M & C BUSSING DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO resultante del proceso de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nro. 08/21 PARA LA "ADQUISICION DE MUBLES Y ENSERES VARIOS" ID NRO. 396902, disminuyendo la suma de Gs. 67.865.999 (Guaraníes sesenta y siete millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y nueve) del OG 541 correspondiente a la línea presupuestaria de la DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FFAA quedando el monto del contrato según el siguiente detalle:

PROG	UNIDAD RESPONSIBLE	OG	FF	PROY	OF	DPTO	MONTO TOTAL CONTRATADO	MONTO TOTAL A LIBERAR
1.1.61	DISERSANFA	541	30	0	1	99	110.145.999	67.865.999

2° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones Nro. 5 del "Comando Logístico", adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.AA.

GRAL DIV MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS
COMANDANTE - COMANDO LOGISTICO